

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 116/2002

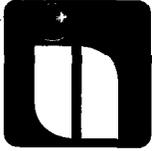
La Paz, 13 de mayo de 2002

REF: NOTA CITE: GNGRE/DDP/OF-1537/02 DE 01-05-2002
DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES SOBRE
DECLARACION UNICA DE IMPORTACION - DUI.

Para su conocimiento y **difusión**, se remite la nota CITE: GNGRE/DDP/OF-1537/02 de 01-05-2002 del Servicio de Impuestos Nacionales sobre **Declaración Única de Importación - D.U.I.**

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

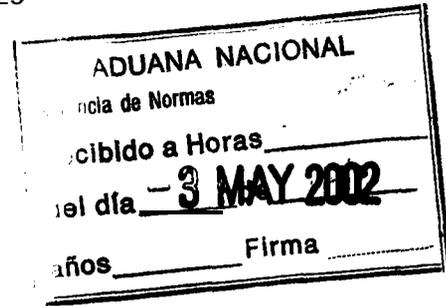
ATC/rlc
R.I. 20900-2002



SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
B O L I V I A

76271
06-1604-02

CITE: **GNGRE/DDPI/OF-1537/02**
La Paz, abril 1 mayo de 2002



Señora
Sofía Villegas Reynolds
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref. : **DECLARACION UNICA DE IMPORTACION - DUI**

De mi **consideración:**

De acuerdo a Cite: **GNNGC/DNPNC/1020/02** de fecha **21** de marzo de **2002**, referente la aceptación de esta nueva declaración (**D.U.I.**), que para fines de crédito fiscal se encuentra plenamente reconocida por la Administración Tributaria.

El Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **127°** del código tributario, emitió la **R.A. 05-26-2001** de **27** de julio de **2001**, donde se establece que los contribuyentes deberán presentar documentos que **den** lugar a la determinación del Débito y Crédito fiscal en medios magnéticos que genere el Software de Compras y ventas IVA (versión **3.0**), **que** deben recabar en forma **gratuita** de la Dirección **Distrital GRACO** de su jurisdicción, no siendo necesaria la notificación expresa. La falta de **presentación** de la información solicitada en medios magnéticos, será sancionada con la multa establecida en el numeral 6 de la **R.A. N° 05-0161-98** de **28-07-98**.

Para efectos tributarios se encuentra vigente desde enero de **2002** , el **Software de Compras y Ventas I.V.A. (versión 3.5)**, del cual adjuntamos la impresión del archivo de ayuda, que incorpora fa **opción** para registrar las nuevas declaraciones de importación **D.U.I.** y que además mantiene los formularios **133, 134, 376 y 377**.

Esta versión de software fue distribuida a las dependencias operativas de impuestos a nivel nacional de manera oportuna.

Con este **motivo**, saludo a usted atentamente.



G.G.
G.N.G.R.E.
D.D.P.
U.R.D.C.
Adjnto. Fjs. 4

Lic. Sofía Alarcón de Tápiá
GERENTE NAL. DE GESTION DE
RECAUDACION Y EMPADRONAMIENTO
Servicio de Impuestos Nacionales



SOFTWARE DEL LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS IVA - VERSION 3.0.5 INSTRUCTIVO

ASPECTOS GENERALES

El Software del Libro de Compras y Ventas IVA, desde su lanzamiento en Junio de 1998, ha sufrido modificaciones en respuesta a los nuevos requerimientos del usuario.

La versión 3.0.5 del Libro de Compras y Ventas IVA es una consecuencia de los cambios originados por la implantación del sistema SIDUNEA de la Aduana Nacional. Ésta versión incorpora la opción de registrar las nuevas DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN (DUI), manteniendo los formularios 133, 134, 376 y 377.

CAPTURA DE IMPORTACIONES

En la captura de importaciones se presentan dos casos:

• **CASO 1: Transcripción de las DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN (DUI)**

El primer paso para registrar un DUI es marcar la casilla de selección que lleva el rótulo de *Declaración de Importación DUI*. Esta casilla está marcada por defecto al desplegar la pantalla de captura (ver Pantalla 1)

Cuando esta casilla está marcada los campos que se habilitan para la introducción de datos son los que se muestran en la siguiente tabla:

No.	Campo	Descripción
1	Fecha	Fecha de pago al banco
2	RUC Agencia Aduanera	RUC de la agencia despachante de aduana que tramitó la póliza
3	Número de Póliza	El formato de los Números de Póliza en las Declaraciones de Importación (DUI) del sistema SIDUNEA es como sigue: AAAADDDCNNNNNN. donde: AAAA, son los cuatro dígitos del año. Ej. 2002 DDD, es el código de aduana. Ej. 211 C, es el tipo de trámite. Para todos los casos este carácter permanece constante NNNNNN, es la secuencia o número de registro. Ej. 2002211C123456
4	Agencia Aduanera	Nombre o Razón Social de la agencia despachante de aduana
5	Total IVA	Valor de la fila IVA columna <i>Importe Bs.</i> del rubro 47 <i>Liquidación de los Impuestos</i> . Éste dato debe ser tomado en cuenta siempre que el valor de la columna MP sea 1 (uno)
6	Total ICE	Valor de la fila ICE columna <i>Importe Bs.</i> del rubro 47 <i>Liquidación de los Impuestos</i> . Éste dato debe ser tomado en cuenta siempre que el valor de la columna MP sea 1 (uno)

CASO 2: Transcripción de los formularios 133, 134, 376 y 377

Para registrar los formularios mencionados se debe *desmarcar* la casilla de selección y se podrá notar que los campos *Número de Trámite* y *Código de Formulario* se habilitan nuevamente.

Los datos que deben ser transcritos en este caso son los siguientes:

No.	Campo	Descripción
1	Fecha	Fecha de pago al banco
2	Número de Trámite	Número de trámite asignado a la póliza por el gestor del recinto privado. Recuerde que este número contiene una letra en la cuarta posición
3	RUC Agencia Aduanera	RUC de la agencia despachante de aduana que tramita la póliza
4	Número de Póliza	Número de la Póliza (número preimpreso en el formulario)
5	Cod. Formulario	Deberá escoger un código de formulario de la lista. Los valores que se muestran son : 133, 134, 376 y 377
6	Agencia Aduanera	Nombre o Razón Social de la agencia despachante de aduana
7	Total IVA	Monto IVA consignado en su póliza de importación: código 576
8	Total ICE	Importe ICE: Rubro 12, código 577

Casilla de selección del tipo de formulario

PANTALLA 1: Captura de importaciones